

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0483-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 29 de diciembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Informe N° 0423-2023/MDET-OAF-UL de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutorio que me designe como responsable de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDET/OEC.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°482-2023/MDET-A de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la adquisición de 6,621.996 kilogramos de harina precocida de mijo, kiwicha, maíz azucarado fortificada con vitaminas y minerales, para el año fiscal 2024.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones, señala "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones, señala "Para Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **el Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.** En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

Que, para la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDET/OEC, recomiendo designar al Jefe de la Unidad de logística como responsable del procedimiento de selección en mi calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, conforme a la potestad que nos brinda la ley de contrataciones.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección para la ejecución de la referida contratación, mediante Informe N° 0423-2023/MDET-OAF-UL de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la emisión del acto resolutorio que se designe como responsable de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDET/OEC.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

## SE RESUELVE:

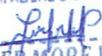
**Artículo Primero: DESIGNAR**, al CPC. Carlos A. Velásquez Merino – Jefe de la Unidad de Logística como responsable de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDET/OEC para la **adquisición de 6,621.996 kilogramos de harina precocida de mijo, kiwicha, maíz azucarado fortificada con vitaminas y minerales, para el año fiscal 2024**, con un valor estimado de **S/ 54,300.40 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos con 40/100 soles)**, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento y la cobertura presupuestaria asignada, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

**Artículo Segundo: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



c/c.  
Archivo  
GM  
OL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE

